



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA II – Nº 29

(Antes Ordenanza 925/02)

ARTÍCULO 1.- Establécese como documentación necesaria para el otorgamiento del Certificado Final de Obras y/o Habilitación de Comercio, Industria o Servicios, los planos de instalación de salubridad (instalaciones sanitarias de evacuación de líquidos cloacales) el que debe estar aprobado por el organismo competente Servicios de Aguas de Misiones Sociedad Anónima (SAMSA) y debidamente registrado en la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.